Zaragoza
AYUNTAMIENTO

CONTRATACIÓN

1181430/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD AZUL. PARQUE BRUIL Y DESEMBOCADURA DEL HUERVA EN ZARAGOZA (LIFE 12 ZARAGOZA NATURAL ENV/ES/000567", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD AZUL. PARQUE BRUIL Y DESEMBOCADURA DEL HUERVA EN ZARAGOZA (LIFE 12 ZARAGOZA NATURAL ENV/ES/000567)", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45112700-2.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Supervisión Técnica Municipal.

La supervisión del contrato recaerá en el Arquitecto del Servicio de Parques y Jardines.

e) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 129.238,39 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (27.140,06 €), lo que supone un total de 156.378,45 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 15 MAM 1723 6091013 PROYECTO ZARAGOZA NATURAL (LIFE12 ENV/ES/000567); RC: 150902.

f) Revisión de precios.

De acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía

española no procede la revisión de precios del contrato, por cuanto el plazo máximo de ejecución de las obras es de 3 meses.

g) Plazo.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 3 meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, por un importe total acumulado igual o superior a 100.000€, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Todos los licitadores además de la acreditación de la solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

- Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

1 Encargado de obra, con experiencia en obras similares en parques, riberas y zonas verdes.

- Compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales:

Entre los medios materiales deberá figurar un espacio a disposición de la Dirección Facultativa.

Estos medios descritos tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, Sobre 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo II).
Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.
En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).

Se incluirá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra con los siguientes apartados:

1) *Organización de la obra* , describiendo detalladamente la propuesta de organización de los equipos y medios, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de los requisitos técnicos etc..., así como la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

2) *Programa de la obra* , describiendo diagramas Gant y Pert, rendimientos, calendarios, programación, etc. Deberá demostrarse el cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución de las obras, estableciendo el proyecto un plazo máximo de 3 meses. (En dicha documentación no puede aparecer ni la oferta del plazo ni la del presupuesto de la obra ofertada por la obra). El programa de obra definitivo lo presentará el adjudicatario.

3) *Sistema de control técnico de la obra* y garantía, indicando en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del ofertante, aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

4) *Laboratorio de control y ensayos* , que se hará cargo de la realización del Plan de Control y Calidad establecido en el proyecto técnico, a costa del ofertante. En caso de no estar incorporado expresamente en el proyecto podrá presentarse este Plan de Control y Calidad por el ofertante. Se acompañará también compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc. Todo ello se considerará como una mejora de las condiciones de calidad de la obra, en el sentido de que será independiente del 1% (máximo) del Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3854/70 (Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Cláusula 38).

5) *Condiciones y gestión medioambiental de la obra* , describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsibles impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con

empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.
Advertencia : En caso de utilización de maderas, se prescribe la obligación de su certificación (FSC o PEPC). De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/09/05, deberá presentarse por la empresa ofertante documento acreditativo de inclusión de alguno de los sistemas señalados.

Quedarán excluidos del procedimiento de licitación aquellos licitadores que presenten documentación en el sobre 2 de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).

Oferta económica y plazo.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I a este Pliego.

l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Límites Garantizados:
- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 600.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:
-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean

utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
-Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

m) Criterios de valoración.

1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta un máximo de 55 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados. *(Documentación a incluir en el sobre 3).*

1.1. OFERTA ECONÓMICA: ***hasta un máximo de 50 puntos.***

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 50 \times min. \ / \ Of.$$

Donde P es la puntuación obtenida, *Of.* es la oferta correspondiente al licitador que se valora y *min.* es la oferta mínima.

1.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ***hasta un máximo de 5 puntos.***

Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (*PI*) estableciéndose un ahorro máximo (*D*) de 20 días naturales. El ahorro se valorará proporcionalmente al periodo ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 5 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times PI \ ) \ / \ D$$

Donde P es la puntuación obtenida, *PI* es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y *D* el número de días establecido como ahorro máximo.

2. *CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 45 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados.* *(Documentación a incluir en el sobre 2).*

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra será la siguiente:
- Organización de la Obra: 15%
- Programación de la Obra: 10%
- Sistema de Control Técnico de la Obra: 10%
- Laboratorio de Control y Ensayos: 5%
- Condiciones y gestión medioambiental de la obra: 5%

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base

para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

o) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

q) Certificaciones de obra.

El contratista tiene derecho al abono de la obra ejecutada. El pago se establece mediante pagos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con sujeción al contrato formalizado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la Obra en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan. En el mismo plazo el contratista presentará su correspondiente factura.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley , siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Conservación de Infraestructuras se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques y Jardines.

En la factura deberá constar la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, debiendo dar cumplimiento a los Procedimientos de Prevención de Riesgos laborales durante la ejecuión de la obra. (Procedimiento 403 del Ayuntamiento de Zaragoza)

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de Residuos. Así mismo, deberá presentar el Programa de trabajo.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de

marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

t) Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares o el Programa de Control.

u) Condiciones especiales en materia de ejecución.

- Adscripción de los siguientes medios personales:

1 Encargado de obra, con experiencia en obras similares en parques, riberas y zonas verdes.

- Adscripción de los siguientes medios materiales:

Entre los medios materiales deberá figurar un espacio a disposición de la Dirección Facultativa.

Estos medios descritos tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 14 de septiembre de 2015.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de las obras de "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD AZUL. PARQUE BRUIL Y DESEMBOCADURA DEL HUERVA EN ZARAGOZA (LIFE 12 ZARAGOZA NATURAL ENV/ES/000567)" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el ..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de ..... euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

El plazo de ejecución de la obra es de ..... .

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D.....con DNI: ..... en nombre y representación de la empresa ..... y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación del .....declara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
☐ Escritura de poder.
☐ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
☐ Justificación de la solvencia técnica.
☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, indicando en caso de pertenencer a grupo empresarial, las empresas y si alguna de ellas se presenta a la licitación.
☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a .....